

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-1193-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Solicitante: RCI Colombia S.A

Deudor: Helver Pedraza Rodríguez

Tema de la providencia: Decreta desistimiento tácito

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. La documental allegada el parqueadero “CAPTUCOL”, se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

2. La solicitud de elaboración de oficios de levantamiento por cancelación total de la obligación elevada por el señor Helver Pedraza Rodríguez, así como la documental dirigida a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado que el mencionado aportó, se pone en conocimiento de la entidad solicitante RCI Colombia S.A para que en el término máximo de 30 días, se pronuncie, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente actuación (numeral 1° del art. 317 del C. G del P.).

Secretaría contabilice el término y una vez vencido, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**